

La Plata, 10 de diciembre de 1992.

Visto la [Resolución 16/92](#) de la CCP -Decreto 10.192/57-, que instrumenta un nuevo procedimiento de **registro de los planos de mensura** aprobados por esta Repartición, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer una mecánica afín para el retiro de los correspondientes legajos de planos aprobados por parte de los interesados, para su posterior presentación ante la Dirección Provincial de Catastro Territorial,

**EL DIRECTOR DE GEODESIA
DISPONE:**

1º: A partir del día 2 de enero de 1993, la [nota solicitud](#) que con carácter obligatorio deberá acompañar desde su primera presentación a todo plano de mensura (proyecto o definitivo) que ingrese al Departamento Fiscalización Parcelaria de esta Repartición, deberá asumir la factura y contener los datos incluidos en el modelo que a título de ejemplo se adjunta, como parte integrante de la presente Disposición.

2º: Pase al Departamento Fiscalización Parcelaria para su conocimiento y efectos; comuníquese a quienes corresponda, y publicítese para su más oportuna divulgación.

**Ing. Rubén O. DI GÉNOVA
Subdirector de Geodesia**